

Acuerdo No.: AL-II 035/2008
Expediente: L1-048/2006
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, por el C. José Garza Garza, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés**, a impartirse en nueve tetramestres modalidad **escolarizada**, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", con domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León No.1150, Col. Parque Regiomontano, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa No. CTLB-31032003 / 013 2004, de fecha 11 de octubre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de diciembre del mismo año, el Ejecutivo del Estado otorgó autorización de cambio de titular al reconocimiento de validez oficial No. UL-06022002 / I 119 2002 de la Licenciatura en Contador Público y Auditor, a cursarse en nueve tetramestres modalidad escolarizada, de la Sociedad Civil Industria Educativa, S.C., a favor de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., auspiciante de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 31,882, Libro 50, Folio 9812, ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, de fecha 31 de enero de 2003, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 255, Volumen 42, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, el 28 de febrero de 2003, en Monterrey, Nuevo León; y que tiene entre sus fines: Promover, impulsar, fomentar e impartir la Educación a nivel básico (maternal, kinder, primaria y secundaria), técnico, comercial, capacitación para el trabajo, nivel medio superior (preparatoria), nivel medio técnico (preparatoria técnica), nivel superior (licenciaturas), postgrados (maestría), doctorados, así como los cursos de actualización para profesionistas, diplomados, y toda clase de cursos que lleven a la superación de los profesionistas y público en general.

SEGUNDO: Que con fecha 24 de febrero de 2006, el C. José Garza Garza, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., como lo acredita mediante la Escritura Pública citada en el resultando primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés, a impartirse en



GOBIERNO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE PROGRESO

Acuerdo No.: AL-II 035/2008
Expediente: L1-048/2006
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

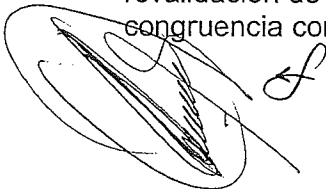
nueve tetramestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación, determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen emitido mediante oficio No. DES-161/07-08 de fecha 14 de febrero de 2008, suscrito por el Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa, Encargado de la Dirección de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 19 de octubre del 2007, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido además con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 25 fracciones I, II y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.



Acuerdo No.: AL-II 035/2008
Expediente: L1-048/2006
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los reconocimientos de validez oficial de estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés**, a impartirse en nueve tetramestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", con domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León No. 1150, Col. Parque Regiomontano, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 24 de febrero de 2006, siendo el plan de estudios autorizado el siguiente:



Acuerdo No.: AL-II 035/2008
Expediente: L1-048/2006
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: La Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C, a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y por el presente reconocimiento, la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;

Seleot

Acuerdo No.: AL-II 035/2008
Expediente: L1-048/2006
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. **Utilizar en la documentación que expida y publicidad que haga, la siguiente leyenda oficial: "Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial No. AL-II 035/2008, de fecha 15 de abril de 2008, otorgado por la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León";**
9. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos, reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes al inicio del mismo;
10. **Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;**
11. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales, y
12. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en



Acuerdo No.: AL-II 035/2008
Expediente: L1-048/2006
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SSEXTO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

SSEXTIMO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. DR. REYES S. TAMEZ GUERRA, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los C.C. ING. RICARDO OZIEL FLORES SALINAS, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. OREL DARÍO GARCÍA RODRÍGUEZ, Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar y LIC. JAIME ANTONIO SOLÍS HINOJOSA, Encargado de la Dirección de Educación Superior.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Reyes S. Tamez Guerra
Dr. Reyes S. Tamez Guerra
Secretario de Educación

Ricardo Oziel Flores Salinas
Ing. Ricardo Oziel Flores Salinas
Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior

Orel Darío García Rodríguez
Ing. Orel Darío García Rodríguez
Encargado de la Dirección de Acreditación,
Certificación y Control Escolar

Jaime Antonio Solís Hinojosa
Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa
Encargado de la Dirección de
Educación Superior

6/20/07

Acuerdo No.: AL-II 035/2008
Expediente: L1-048/2006
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

**“UNIVERSIDAD ALFONSO REYES”
LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS**

PRIMER TETRAMESTRE

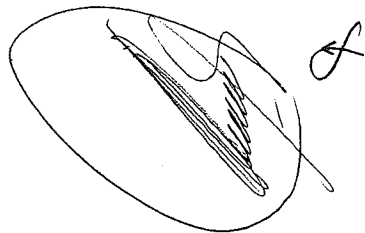
CLAVE	MATERIA	SERIANCIÓN	FST	FSP	THS	CRS
PSPE113	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	-	3	0	3	6
HPDH123	DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DEL PENSAMIENTO I	-	3	0	3	6
ATAT183	APOYOS TECNOLÓGICOS I	-	3	0	3	6
MAMA133	MATEMÁTICAS	-	3	0	3	6
PETE144	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	-	2	2	4	6
LILI154	LENGUA INGLESA I	-	2	2	4	6
	SUBTOTAL		16	4	20	36

SEGUNDO TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIANCIÓN	FST	FSP	THS	CRS
PSPV213	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	PSPE113	3	0	3	6
HPDH223	DESARROLLO DE LA HABILIDADES DEL PENSAMIENTO II	HPDH123	3	0	3	6
ATAT283	APOYOS TECNOLÓGICOS II	ATAT183	3	0	3	6
MAPE233	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	MAMA133	3	0	3	6
HPCE223	COMUNICACIÓN EFECTIVA	-	2	2	4	6
LILI254	LENGUA INGLESA II	LILI154	2	2	4	6
	SUBTOTAL		16	4	20	36

TERCER TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIANCIÓN	FST	FSP	THS	CRS
PSPI313	PSICOLOGÍA INFANTIL	PSPV213	3	0	3	6
INMI304	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	2	2	4	6
ATAT383	APOYOS TECNOLÓGICOS III	ATAT283	3	0	3	6
PEPE343	PEDAGOGÍA I	-	3	0	3	6
MITL363	TÉCNICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA EN INGLÉS	-	3	0	3	6
LILI354	LENGUA INGLESA III	LILI254	2	2	4	6
	SUBTOTAL		16	4	20	36



Handwritten signature
Ella OT

Acuerdo No.: AL-II 035/2008
Expediente: L1-048/2006
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

CUARTO TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIANCIÓN	FST	FSP	THS	CRS
PSPA413	PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE	PSPI313	3	0	3	6
ALLI473	LINGÜÍSTICA EN EL INGLÉS	-	3	0	3	6
PEPE443	PEDAGOGÍA II	PEPE343	3	0	3	6
INFB403	FUNDAMENTO BIBLIOGRÁFICO	INMI304	3	0	3	6
MITE464	TÉCNICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA ESCRITURA EN INGLÉS	MITL363	2	2	4	6
LILI454	LENGUA INGLESA IV	LILI354	2	2	4	6
SUBTOTAL			16	4	20	36

QUINTO TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIANCIÓN	FST	FSP	THS	CRS
PETA543	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	-	3	0	3	6
ALST573	ESTILÍSTICA EN EL INGLÉS	ALLI473	3	0	3	6
PEFD543	FORMACIÓN DOCENTE	PEPE443	3	0	3	6
HPMA523	MOTIVACIÓN Y APRENDIZAJE	-	3	0	3	6
MITG564	TÉCNICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA DEL INGLÉS	MITE464	2	2	4	6
LILI554	LENGUA INGLESA V	LILI454	2	2	4	6
SUBTOTAL			16	4	20	36

SEXTO TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIANCIÓN	FST	FSP	THS	CRS
PETE643	TECNOLOGÍA EDUCATIVA	PETA543	3	0	3	6
ALIN673	ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA NIÑOS	ALST573	3	0	3	6
PEPD643	PLANEACIÓN EDUCATIVA	PEFD543	3	0	3	6
HPES623	ÉTICA EN EL SERVICIO PROFESIONAL	-	3	0	3	6
MIEI664	ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA	MITG564	2	2	4	6
LILI654	LENGUA INGLESA VI	LILI554	2	2	4	6
SUBTOTAL			16	4	20	36

SÉPTIMO TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIANCIÓN	FST	FSP	THS	CRS
PESE743	SOCIOLOGÍA EDUCATIVA	PETE643	3	0	3	6
ALHL773	APRENDIZAJE DE IDIOMAS	ALIN673	3	0	3	6
PEDG744	DIDÁCTICA GENERAL	PEPD643	3	0	3	6
PEPG743	TEORÍA Y TÉCNICA DE LOS PROCESOS GRUPALES	-	3	0	3	6

felis
See OT

Acuerdo No.: AL-II 035/2008
Expediente: L1-048/2006
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Licenciatura.

MIDP764	DISEÑO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN INGLÉS	MIEI664	2	2	4	6
LILI754	LENGUA INGLESA VII	LILI654	2	2	4	6
		SUBTOTAL	16	4	20	36

OCTAVO TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	FST	FSP	THS	CRS
PEDC843	DISEÑO CURRICULAR	PESE743	3	0	3	6
ALPH873	FONOLOGÍA DEL INGLÉS	ALHL773	3	0	3	6
ALLC873	LITERATURA CLÁSICA AMERICANA	-	3	0	3	6
PEEM843	ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	PEPG743	3	0	3	6
MITR864	TÉCNICAS Y RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXÁMENES EN INGLÉS	MIDP764	2	2	4	6
LILI854	LENGUA INGLESA VIII	LILI754	2	2	4	6
		SUBTOTAL	16	4	20	36

NOVENO TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	FST	FSP	THS	CRS
PEIE943	INNOVACIÓN EDUCATIVA	PEDC843	2	2	4	6
ALCC974	CONTEXTO Y CULTURA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	ALPH873	3	0	3	6
ALLC973	LITERATURA CLÁSICA INGLESA	ALLC873	3	0	3	6
PEAE943	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	-	3	0	3	6
PEEP943	EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	-	3	0	3	6
LILI954	LENGUA INGLESA IX	LILI854	2	2	4	6
		SUBTOTAL	16	4	20	36
		TOTAL	144	36	180	342

Modalidad: Escolarizada

FST: Frecuencia Semanal Teórica

FSP: Frecuencia Semanal Práctica

THS: Total de Horas Semanales

CRS: Créditos

Materias: 54

Ciclos Escolares: 9 Tetramestres

Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones: 14



Falci
2007




OFICIO: DACCE-3005/2016/2017
ASUNTO: Autorización de Docentes.

LIC. FERNANDO GARZA RODRÍGUEZ
Representante Legal de la Institución Educativa
"Universidad Pedro de Gante"
Av. Constituyente de Nuevo León Núm. 1150,
Col. Parque Regiomontano,
Monterrey, N.L.

En respuesta a su solicitud de acreditación de personal docente y por la competencia prevista en el artículo 51 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de octubre de 2004, notifico a Usted y anexo al presente, el dictamen emitido por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, mediante oficio No. DES-474/2016-2017 en el cual se dictamina al personal docente de: **Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés.**

Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación, en cuanto a su perfil académico y conforme a los dispuestos en los artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación, 107 fracción I de la Ley de Educación del Estado.

Sin otro asunto en particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.


ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Monterrey, N. L., 02 de marzo de 2017.
GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
LIC. RICARDO EUGENIO GARCÍA VILLARREAL
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN
Y CONTROL ESCOLAR

REGV
c.c.p. Archivo.
REGV/eot/dpc



1659

EXP: DES-DACCE/2017

OFICIO: DES-474/2016-2017

ASUNTO: Dictamen de Docentes

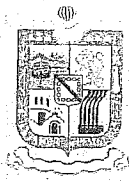
9/23/17
Ch

**LIC. RICARDO EUGENIO GARCÍA VILLARREAL
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN
Y CONTROL ESCOLAR.
P R E S E N T E . -**

Por este medio le envío un cordial saludo y a la vez comunico que en respuesta al oficio DACCE-1635/16-17 recibido en diciembre 2016, en el cual se solicita se dictamine como Docentes de carrera en la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", No. de Centro de Trabajo 19PSU0060Z, domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León Núm. 1150, Col. Parque Regiomontano, Monterrey, N.L. y después de revisar el análisis realizado por la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la COEPES, esta Dirección dictamina de la siguiente manera:

LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS

NOMBRE	ASIGNACIÓN ACADÉMICA	DICTAMEN
Silvia Enriqueta González Peña	<input type="checkbox"/> Técnicas para la enseñanza de la lectura en inglés <input type="checkbox"/> Técnicas para la enseñanza de la escritura en inglés <input type="checkbox"/> Lingüística en el inglés <input type="checkbox"/> Enseñanza del inglés para niños <input type="checkbox"/> Diseño de programas educativos en inglés	Favorable
David Figueroa Salas	<input type="checkbox"/> Psicología Educativa	Favorable
Emma Rosa Delgado Rodríguez	<input type="checkbox"/> Desarrollo de habilidades del pensamiento I <input type="checkbox"/> Metodología de la investigación <input type="checkbox"/> Didáctica General	Favorable
Juana Barragán Codina	<input type="checkbox"/> Psicología infantil <input type="checkbox"/> Evaluación de proyectos educativos	Favorable
Sofía Rebeca López Flores	<input type="checkbox"/> Apoyos tecnológicos I <input type="checkbox"/> Apoyos tecnológicos II <input type="checkbox"/> Teoría y práctica de los procesos grupales <input type="checkbox"/> Matemáticas	Favorable



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Sanjuana Alicia Obregón Jasso	<input type="checkbox"/> Teoría de la educación <input type="checkbox"/> Pedagogía II	Favorable
----------------------------------	--	-----------

Lo anterior con fundamento en los Artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación, 107 fracción I de la Ley de Educación en el Estado y Artículo 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
MONTERREY, N.L., 21 DE FEBRERO 2017



DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- c.c.p. Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
- c.c.p. Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas, Coordinadora de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes COEPES
- c.c.p. Archivo
- JATT/beem